

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA

CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS

DIEZ PESOS MC.

MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

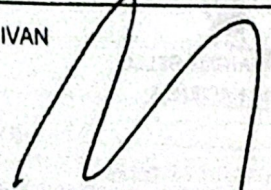
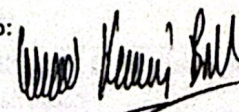
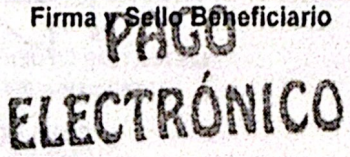
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: 25/03/2025 **Número:** 2025000813
A FAVOR DE: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA **NIT:** 830037946
CHEQUE No: PAGO ELECTRONIC **Fecha:** 25/03/2025 **Cheque por valor de:** 52,811,810.00
POR VALOR DE: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MC.
CONCEPTO: ORDEN DE COMPRA NO. 138830 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 0

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA			2024	
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000153	2025000153	4 2 4 1206016 2 3 2 02 02.009 MP	MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93	58,189,810.00
TOTAL PRESUPUESTO				58,189,810.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE			RETENCIONES		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	Tipo	Base %
11100509972	Impuesto de Industria y Comercio Clta 4504-6999-9723	00.00	52,811,810.00		
24010101	Bienes y servicios PANAMERICANA	58,189,810.00	00.00		
830037946 001					
13058813	Estampilla prodesarrollo universidad de Cundinamarca	00.00	733,000.00	PRO-NECAD	48,899,000.00 1.500
13112701	Contribucion Especial para el Deporte	00.00	1,222,000.00	TASA DDANE	48,899,000.00 2.500
13058814	Estampilla para la Justicia Familiar	00.00	978,000.00	ESTAM DIA A	48,899,000.00 2.000
13058804	Estampilla Procultura 2%	00.00	978,000.00	PRO-CHITII	48,899,000.00 2.000
13058810	Estampilla Proadulto Mayor 100%	00.00	1,467,000.00	PRO-DIENEC	48,899,000.00 3.000
SUMAS IGUALES			58,189,810.00		58,189,810.00

Elaboró: IVAN Aprobo:  NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS SECRETARIO PRIVADO	Modifico: Reviso:  GENALDO BERNANDEZ BELLO SECRETARIO DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario  c.c ó Nit
--	--	--

813



MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 2024005859

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA UN PAGO"

El SECRETARIO PRIVADO, SECRETARIA DE HACIENDA En Uso de Sus Atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de rentas y gastos existe saldo disponible en el (los) siguiente(s) rubros presupuestales:

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001560	2024002811	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018.JUSTICIA Y DEL DERECHO-sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.189.810.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 6593.				
TOTAL PRESUPUESTO				58.189.810.00

Que el presente gasto se hace necesario para: ORDEN DE COMPRA NO. 138830 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

Por Concepto de: ORDEN DE COMPRA NO. 138830 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconozcase y Ordenase pagar la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MC (\$58,189,810.00) a PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA con Nit: 830037946

Por Concepto de: ORDEN DE COMPRA NO. 138830 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Señor(a) Tesorero(a) del lugar, para que con cargo al siguiente rubro presupuestal pague la cantidad expresada en el artículo primero previa presentación de los documentos de ley.

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001560	2024002811	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018.JUSTICIA Y DEL DERECHO-sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.189.810.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 6593.				
TOTAL PRESUPUESTO				58.189.810.00

Se expide en FACATATIVA a los 31 días del mes de Diciembre de 2024

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

GENALDO HERNANDEZ BELLO
SECRETARIA HACIENDA

CAUSACION CONTABLE NUMERO 2024005859

31/12/2024

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
24010101 830037946 001	Bienes y servicios PANAMERICANA		00.00	58.189.810.00
24010103 830037946 001	Cuenta Puesto Almacén PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.		58.189.810.00	00.00
SUMAS IGUALES			58.189.810.00	58.189.810.00

Elaboró: LEONARDO

SECRETARIA DE HACIENDA
HOJA DE RUTA PARA PAGOS
SUMINISTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ESTRELLA



FECHA DE RADICACION DE LA CUENTA AL AREA DE CONTABILIDAD	Año	Mes	Día	No
	2024	7	3	
NUMERO DEL CONTRATO	677-24 130810			
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	Contrato Colcharelas			
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISION				

152
R 5 MAR 2024

VERIFICACION DE SOPORTES DE CUENTA

No.	DESCRIPCION	REVISION	OBSERVACIONES
1	ACTA DE INICIO "PRIMER PAGO"	/	
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO"	/	
3	REGISTRO PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO"	/	
4	CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO "PRIMER PAGO"	/	
5	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION FINANCIERA"	X	Completar Nombre Contratista / No Valido numero #7699
6	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION BASICA"	X	Completar Nombre Contratista / No Valido numero #7699
7	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	/	
8	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y / O CONTADOR PUBLICO	X	Faltan Anexos documentos del Pensar fiscal cedula y copia Tarjeta profesional
9	ACTAS DE CUMPLIMIENTO Y SU APROBACION "PRIMER PAGO"	N/A	
10	CONTRATO DE COMPRAVENTA EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	/	
11	ENTRADA DE ELEMENTOS EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	/	
12	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	/	
13	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR	/	
14	RUT "PRIMER PAGO"	/	
15	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	/	
16	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA "PRIMER PAGO"	/	
17	ACTA DE LIQUIDACION O TERMINACION DEL CONTRATO "ULTIMO PAGO"	/	

NOMBRE DE QUIEN REvisa POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cub

APROBADO	FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION
SI NO	
X	Febrero 2025

NOMBRES DE QUIEN REvisa SECRETARIA DE HACIENDA Y/O DIRECTOR FINANCIERO Y DE RENTAS

APROBADO	FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION
SI NO	

El contratista es
Panamericana Libreria y
Papeleria

Cra. 3 N° 5-65 - 199 - (57-1) 543 3101
www.fccatv.com.co
Codigo Postal: 250051

OBJETO: CF-FR-14
VERSION: 00
FECHA: 22 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

100-10225



ACTA DE BIENIO

CONTRATO No.	ENCARGOS DEL SECTOR DE COMERCIO DE FIDEOS	DE FIDEOS	INTENDI
UBICACIÓN PÚBLICA	CONTRATACION PÚBLICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	OTRO X - TURNO VIGENTE


OBJETO DEL CONTRATO

"MODIFICACIÓN DE ENCARGOS DE FIDEOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y FISCULARIO BIENIO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO INTERADMINISTRATIVO TERCER BIENIO 2024"

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENIOR	
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS PÉREZ AMB - SECRETARIO DE GOBIERNO

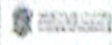
En el municipio de Ica, en la fecha señalada, se reunieron CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Presidente del Comité de Selección y CARLOS ANDRÉS PÉREZ AMB Supervisor designado por la Secretaría Judicial, en el fondo para la presente ACTA DE BIENIO del contrato citado.

Los señores Supervisor y Comité de Selección que concuerdan las condiciones del contrato y se comprometen a cumplir con los requisitos de ejecución indicados en este, en caso de la expedición del Registro Inscripción por el 20240203 del 07 de Noviembre de 2024.


 CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
 MANAMERICANA DISTRIBUIDORA Y FAVELERÍA S.A.
 NIT. 200007046-7


 CARLOS ANDRÉS PÉREZ AMB
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Una vez más se reitera que el presente acta de bienio es un documento de carácter interno y no tiene efectos de ley.
- | | |
|---|---|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 1 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE FISCALÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE JUSTICIA | 1 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 1 |
| SECRETARÍA DE VIVIENDA | 1 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 1 |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 1 |
| SECRETARÍA DE DEPORTES | 1 |
| SECRETARÍA DE PROMOCIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL | 1 |
| SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1 |
| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | 1 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 1 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD | 1 |
| SECRETARÍA DE TRANSPORTES | 1 |
| SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS | 1 |
| SECRETARÍA DE ENERGÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | 1 |
| SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PECUARIO Y PESQUERÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE MINERÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 1 |
| SECRETARÍA DE DEFENSA | 1 |
| SECRETARÍA DE INTERIORES | 1 |
| SECRETARÍA DE JUSTICIA | 1 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 1 |
| SECRETARÍA DE VIVIENDA | 1 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 1 |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 1 |
| SECRETARÍA DE DEPORTES | 1 |
| SECRETARÍA DE PROMOCIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL | 1 |
| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN | 1 |
| SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | 1 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 1 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD | 1 |
| SECRETARÍA DE TRANSPORTES | 1 |
| SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS | 1 |
| SECRETARÍA DE ENERGÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | 1 |
| SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PECUARIO Y PESQUERÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE MINERÍA | 1 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 1 |
| SECRETARÍA DE DEFENSA | 1 |
| SECRETARÍA DE INTERIORES | 1 |

 NR 80929102/28-1	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: DIS-2024001560
	GESTION FINANCIERA	Versión: Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001560

Jueves, 8 de agosto de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA OPMSEBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,18, Y 87 DE LA LEY 85 DE 1993

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 12	Justicia y del Derecho	
PROG: 1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos JUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1206018	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91290	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP013	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 85/93.	
2.4.1206018.2.3.2.02.02.009 MP013.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450.000.000.00
TOTAL CDP		450.000.000.00


MON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:
CARGO:


 GENALDY HERNANDEZ BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA
Modificó:
Revisó:

	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: RES-202400281
	GESTION FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

Registro No. RES-2024002811
martes, 10 de diciembre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ORDEN DE COMPRA NO. 13000 AJUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPM5803, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, 18 Y 8º DE LA LEY 66 DE 1993

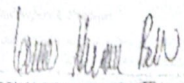
A FAVOR DE	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	NIT	833037940
DISPONIBILIDAD	DIS	2024001590	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.1206018.2.3.2.02.02.00R.MP01X.01001	Servicio de asistencia técnica para la rehabilitación e inclusión social	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	58.199.510,00
	DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	SECT: 12 PROQ: 1206	PROD: 1206018 CPC: R1280 META: MP013	
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			58.199.510,00

SON: CIENTO Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.C.

Se expide en FACATATIVA a los 10 días del mes de Diciembre de 2024



GENALDO HERNANDEZ BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA



¿Qué necesita?

Q

EM 8 11 ?

Orden de compra 138830

Información general

Estado: Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden: 19/12/24

Fecha de revisión: 10/12/24

Solicitud núm.: 231243

Solicitante: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Enviar al usuario: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Entidad: CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATNA

Términos de pago: Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2: Ninguna

Justificación: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATNA-677-24

Instrumento de Agregación de Demanda: Grandes Superficies

Asociado al Acuerdo de Paz: No

Supervisor de la Orden de Compra: CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN

Teléfono Supervisor: 3214163218

Fecha de vencimiento (Orden de compra): 21/12/24

Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguna

Gravámenes adicionales: Fondo Municipal de Deposte 2.5%, Estampilla aduana y/o 3%, Estampilla procutaria 2%, Estampilla proUniversidad de Cundinamarca 1.5%, Estampilla para la judicial familiar 2%

N.I.T.: 806609328

Datos adjuntos: BANCO_DE_PROYECTOS.pdf, SOLICITUD_COP_Y_COP.pdf, SOLICITUD_FMA_Y_PMA.pdf, ESTUDIO_PREVIO.pdf

Envío

Dirección: AV. CALLI 8 107 - 72
Facatativá, Cundinamarca 253051
Columbía
A la atención de: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Términos: Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Dirección principal: Cl. 64 No.63-00
Bogotá, Cundinamarca 111071
Columbía

Teléfono (del trabajo): +57 1 2916900 250

Teléfono (celular): +57 310 272 1223

Se abrió el manifiesto de correo electrónico: No

Método de transmisión: Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-COLCHONETA 90X100X13CM cod. 900519289	100	Unidad	366,877.00 COP	36,687,700.00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Fecha límite	Número de parte del proveedor	Número de plaza auxiliar del proveedor	Centro
04/01/25	P900519289	900519289	GS - PANAMERICANA-02
Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibí
Grandes Almacenes	Ninguna	Ninguna	No

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	OSFV1-COLCHONETA DSO INPEQ 80x190x14cm NORMA ICONTEC 001 20023057	87	Unidad	277.230,00 COP	21.809.110,00 COP
Recibido					
Facturas aprobadas		0,00	COP		
Facturas pendientes		0,00	COP		
Total facturado					0,00
Fecha línea	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Contrato		
20/12/24	00023057	00023057	OS - PANAMERICANA-03		
Marca	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	De requiere aprobación del cliente		
Granda Almacenes	Ninguna	Ninguna	No		
Ahorro (%)	0 (cambio)				
Cuenta	CÓDIGO			Período	
Alcalda De Pacatoiva	ALINAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CANCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 85 DE 1993 CEP-2024001660				

Página 15 | 45 | 00

Total 50.189.510,00 COP

1 Comentario

Símbolo comentario

Participantes: Eduardo Díaz Sánchez

del proveedor

Eduardo Díaz Sánchez

11/12/24 a las 16:23

Buen día,

Estimado cliente

Confirmamos el recibido de la orden de compra.

Agradecemos su colaboración con las siguientes solicitudes y diligenciamiento del cuadro la cual son necesarias para la correcta gestión de la orden de compra

*Registro presupuestal.

*Confirmación de datos solicitados en el siguiente cuadro.

*Ampliación de fecha de vencimiento hasta el 31/12/2024

Es importante diligenciar la fecha de cierre de facturación de la entidad.

DATOS IMPORTANTES PARA ENTREGA OCO

DATOS IMPORTANTES PARA ENTREGA OCO 138830

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN 21/12/2024

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

HORARIO DE RECEPCIÓN:

REQUIERE CITA:

NOMBRE DE CONTACTO:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA:

CORREO REGISTRADO POR LA ENTIDAD EN SIN NACIÓN

CORREO DE PAGADURÍA O TESORERÍA

NOMBRE Y CONTACTO DEL PAGADOR PARA SOLICITAR COMPROBANTES DE LIQUIDACIÓN DE FACTURAS

FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

APRECIADO CLIENTE FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR Y DESCONTAR EN LOS PAGOS RETEFLUENTE (AUTORRETENEDORES DE RENTA-RESOLUCIÓN 10922 DEL 15/12/2022), ABSTENERSE DE PRACTICAR RETEIVA PORQUE SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 0061 DE 10/20 Y ABSTENERSE DE PRACTICAR RETEICA SI NO PERTENECE A BOGOTÁ LEY 1819 LITERAL C DEL NUMERO 2 DEL ARTICULO 343

Muchas gracias,

Cordialmente:


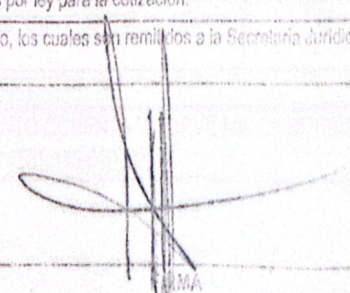
PAG

Historial

Historial de integración



FORMATO ÚNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION CUENTA BANCARIA ACTIVA PARA CONSIGNACION						
BANCO	BANCOLOMBIA	CUENTA	05900007173	AHORRO	X	CORRIENTE
II. CUENTA DE COBRO						
NUMERO	N° 01-187112		CUENTA DE COBRO N° 01-187112			
FECHA	31 enero 2025					
III. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONTRATISTA						
<p>Certifico bajo gravedad de juramento y de conformidad con el Decreto 099 de 2013, que los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) corresponden a los ingresos recibidos sobre la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a trabajadores independientes de acuerdo al Contrato N° FACATATIVA-877-24 de (10/12/2024) por el período del mes DICIEMBRE y ENERO sin incluir intereses de mora así:</p>						
IV. INFORMACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL						
TRABAJADOR INDEPENDIENTE POR:				CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		X
				DIFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS		
				POR CUENTA PROPIA		
SALUD			PENSION			
ENTIDAD:	NUEVA EPS		ENTIDAD:	COLFONDOS		
PERIODO:	DICIEMBRE, ENERO		PERIODO:	DICIEMBRE, ENERO		
PLANILLA:	83296915		PLANILLA:	83296915		
I.B.C.:	APORTE:	1.684.060.000	I.B.C.:	0	APORTE:	1.684.060.000
ARL			PENSIONADO			
ENTIDAD:	COLMENA		SI		<input type="checkbox"/>	
PERIODO:	DICIEMBRE, ENERO		NO		<input checked="" type="checkbox"/>	
PLANILLA:	83296915					
I.B.C.:	0	APORTE:	1.684.060.000			
DATOS DEL CONTRATISTA						
NOMBRE CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.		 FIRMA			
CEDULA DE CIUDADANIA:	830.037.946-3					
E-MAIL:	Gobiernovirtual@panamericana.com.co					
TELEFONO:	Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077					
V. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
1. Como supervisor o interventor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el período correspondiente al presente pago.						
2. El contratista realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.						
3. Los aportes realizados por el contratista corresponden al período y monto establecidos por ley para la cotización.						
4. El contratista cumplió y entregó todos los soportes establecidos para el trámite del pago, los cuales son remitidos a la Secretaría Jurídica para su archivo correspondiente.						
NOMBRE SUPERVISOR	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN		 FIRMA			
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO					
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO					
E-MAIL:	gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co					
TELEFONO:	3153032143					
La presente certificación se expide a los:			31 de enero 2025			

FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO
INFORMACION FINANCIERA

SECRETARÍA						
CDP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
1	2024001560	8/8/2024	2.4.1206018.2.3.2.02.0 2.9.MPD13.91001	servicio de asistencia técnica para la reeducación e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE:81001-SUPERAVIT-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE:81001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450,000,000
CRP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
	2024002011	12/10/2024	2.4.1206018.2.3.2.02.0 2.9.MPD13.91001	Servicio de asistencia técnica para la reeducación e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE:91001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58,189,810
ADICIÓN						
CDP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
1						
CRP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO				PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
A. CONCEPTO	B. CONTRATO	C. EJECUCION	D. VALOR CANCELADO	E. BALANCE AMORTIZACION ANTICIPO		
1	Valor Inicial del Contrato	58,189,810				
2	Adiciones					
3	Valor Total del Contrato (1 + 2)	58,189,810				
4	Anticipo	%				
	Acta de Liquidacion	1	58,189,810			
	Acta de Liquidacion	2				
	Acta de Liquidacion	3				
	Acta de Liquidacion	4				
5	Acta de Liquidacion	5				
	Acta de Liquidacion	6				
	Acta de Liquidacion	7				
	Acta de Liquidacion	8				
	Acta de Liquidacion	9				
	Acta de Liquidacion	10				
	Acta de Liquidacion	11				
6	Saldo por Ejecutar Amortizar					
	Sumas Iguales	58,189,810.00	58,189,810			
SALDO A LIBERAR:		CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58,189,810)/M/CTE				

FACATATIVA

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO:GF-FR-123

VERSION: 03



INFORMACION BASICA
FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	877-24	DE	10/12/2024		
OBJETO	ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24				
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A			CEDULA DE CIUDADANIA O NIT: 830.037.946-3	
II. CONTRATO					
FECHA DE INICIO	12	DE	DICIEMBRE	DE	2024
CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO(DIAS CALENDARIO)				
FECHA DE FINALIZACION	21	DE	DICIEMBRE	DE	2024
III. INFORMACION ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL/ANTICIPO					
ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL			ANTICIPO		
NUMERO DE ACTA	01-187112		PORCENTAJE DE ANTICIPO		
PERIODO DEL ACTA	Del 12/12/2024 al 21/12/2024				
VALOR DEL ACTA	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.910/MCTE)				
IV. FORMA DE PAGO					
<p>FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.910/MCTE, esto de la siguiente forma:</p> <p>a) CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.910/MCTE) un unico pago. El pago anterior se efectuará con previa verificación de la prestación efectiva del servicio presentación del informe del contrato por mínima cuantía, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe de cumplimiento del contrato.</p> <p>La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p>					
V. AUTORIZACION DE TRAMITE DE PAGO					
BIEN O SERVICIO ENTREGADO	ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24				
OBSERVACIONES					
1) INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES 2) COPIA PLANILLA DE PAGO: SALUD, PENSION, ARL 3) CUENTA DE COBRO (110110110110)					

FACATATIVÁ

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO GF 5R-123
VERSION GF
FECHA: 02 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077

facturacion.lyp@panamericana.com.co

www.panamericana.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DD023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 DIC 26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 18/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica

18764077105531 del número 001-182603 al 001-1000000. Valida desde 2024-08-14 hasta 2025-08-14

FACTURA ELECTRÓNICA DE

VENTA No.

001 - 187112

Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	UP: VENTAS EXTERNAS
NIT: 899999328	VENDEDOR: LAURA ANDREA BARRAGAN TR
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N. 5-68	FECHA EXPEDICIÓN: 27/12/2024 15:08 p.m.
TELÉFONOS: 8439101	FECHA VENCIMIENTO: 25 / 02 / 2025
CIUDAD / PAÍS: FACATATIVA / CO	CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS
	FORMA DE PAGO: CRÉDITO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8662131	GSF01-COLCHONETA 90X190X13CM	GENÉRICO	19	270001490	100	308,300.00	30,830,000.00
2	8662128	GSF01-COLCHONETA D30 INPEC 80X190X14CM N	GENÉRICO	19	270002159	57	317,000.00	18,069,000.00

MONTO EN LETRA

CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100

SUBTOTAL:	48,899,000.00
BASE GRAVADA:	48,899,000.00
MAS IVA 19%:	9,290,810.00
TOTAL:	58,189,810.00

REM. 10106263
NRO. ORD DE COMPRA: 138830

OBSERVACIONES

OCO-138830

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA		
FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA



LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
 NIT 830.037.046-3
 Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
 facturación.hyp@panamericana.com.co
 www.panamericana.com.co
 Bogotá, D.C. - Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ No. 10992925 No. 114
 GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012290 SIC 26/12
 AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 13072 del 19/10/2014
 RETENEDOR DE IVA E ICA
 RÉGIMEN COMÚN
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO ICA BOGOTÁ No. 47812 TARIFA 11.04 x 1.000
 Autorización de numeración de facturas electrónicas
 18784077105631 del número 001-150003 al 001-1000000. Valida
 desde 2024-08-14 hasta 2028-08-14

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA No.
 001 - 187112
 Pagina 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	DIR: VENTAS EXTERNAS
NIT: 890999328	VENDEDOR: LAURA ANDREA BARRAGAN TR
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N. 6-60	FECHA EMISIÓN: 27/12/2024 15:08 p.m.
TELÉFONO: 8439101	FECHA VENCIMIENTO: 25 / 02 / 2025
CUIDAD PAÍS: FACATATIVA / CO	CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS
	FORMA DE PAGO: CRÉDITO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	PA	TIP	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	0002131	GSF01-COLCHONETA 80X100X13CM	GENÉRICO	10	270001490	100	300,300.00	30,030,000.00
2	80A2128	GSF01-COLCHONETA D30 INPEC 80X100X14CM N	GENÉRICO	10	270002150	57	317,000.00	18,069,000.00

MONTO EN LETRA
 *CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON
 00/100*****

SUBTOTAL:	48,099,000.00
BASE GRAVADA:	48,099,000.00
MAS IVA 19%:	9,299,810.00
TOTAL:	58,189,810.00

REM. 10100263
 NRO. ORD DE COMPRA: 133830

OBSERVACIONES

OCO-138830

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA		
FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA



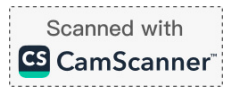
PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FUJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

CUFE: f0db2010cb7a2a72e91de3c571a691cbcc3e52b96e82d852aa599286e0d03e0b87d1c3b3c406a0171b1c51474590e780

2024-12-27T15:09:00

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A NIT: 909.065.992 - 7
 COFIDI



000 133723

Facativá, enero de 2025

Cuenta de cobro, Factura 001-187112
Del 12 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2024


ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Nit. No.899.999.328-1

Debe a:
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
830.037.946-3

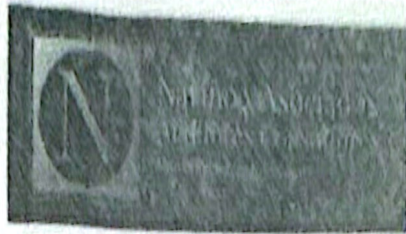
La suma de:
CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
PESOS (\$58.189.810) M/CTE

Por concepto de:
El PRIMER pago correspondiente al periodo laborado de Del 12 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2024, del contrato No. FACATATIVA-677-24 del (10/12/2024) cuyo objeto es contratar con el OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24"

Atentamente,


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de
PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.
830.037.946-3
C.C. 17.052.933
Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077

Por favor consignar a la Cuenta De Ahorros No. 05900007173 Del Banco Bancolombia.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00122-GIA-0516

CERTIFICA:

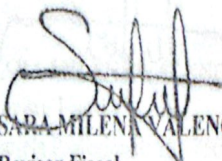
Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Diciembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Periodo Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Diciembre 2025	Enero 2025	83296915	\$1,684,060,000	14 de Enero 2025

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 224.750 - T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT. 830.037.946-3

RE-00122-CIA-0547

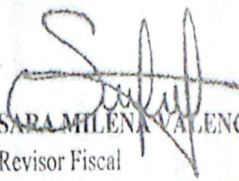
CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 Julio 2024 y el 31 de diciembre 2024, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

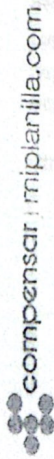
Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero 2025, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 224.750-T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com



REPORTES RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 83296915
Fecha de vencimiento: 14/01/2025
Fecha de Pago: 13/01/2025

NIT: 836037946
Período Liquidación Pensiones: diciembre 2024
Período Liquidación Salud: enero 2025
Total a pagar: \$1.696.560.000
Total de empleados: 2342
Número de Administradoras: 48

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OJ
Descripción: miplanilla.com Pago Protección Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

MIB recaudado: 095880669427
Medio de pago: Pago Electrónico por PSE
Número Autorización: 1150407348

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de Incorporación por riesgos laborales	Valor descontado en Incorporación y/o Seguro	Total Pagar
14-7	86002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	3270	6	0	0
20201	800229739	Proteccion (INS + Parafisio)	806	21	0	0
230301	800224803	Parafisio	1107	87	0	0
230303	800250755	Manana Fondo de Pensiones Obligatorio	2	32	0	0
221001	800227910	Colfondos	337	88	0	0
25-14	900428004	Administradora Colombiana de Seguros	404	40	0	0
CCF04	809500841	Compañía Caja de Compensación Filar	310	90	0	0
CCF02	800101984	Compañía del Atlántico Caja de Compensación	83	90	0	0
CCF08	800480023	Compañía Cartagena Caja de Compensación	39	93	0	0
CCF11	800806190	Caja de Compensación Familiar de Caidas	43	94	0	0
CCF15	802399989	Compensar Caja de Compensación Filar	39	95	0	0
CCF16	801030005	Compensar Caja de Compensación Filar	30	93	0	0
CCF24	800600942	Compensar Caja de Compensación Filar	11	90	0	0
CCF32	801180003	Compañía Libre Caja de Compensación Filar	45	93	0	0
CCF33	801787093	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	46	93	0	0
CCF34	802001146	Compañía Caja de Compensación Filar	39	94	0	0
CCF37	800500515	Compañía Caja de Compensación Filar	68	98	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CptAlmBQL0001



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

NIT. 809099328-1

Calle 16 N° 7-103- Tel 0918430265

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 20240052

Página 1 de 1

Fecha de la Orden: lunes, 30 de diciembre de 2024

Contratista: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

Nit / C.C. 830037946

Dirección: CARRERA 10A NO. 13 10, TEL:3340910, FAX:2840449, CIUDAD: SANTAPE DE BÓGOTA D.C

Por cuenta de ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA con destino a SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, y rubro presupuestal N° rogamos a Ud (s) suministrar los siguientes elementos de acuerdo a su oferta presentada la cotización

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTICULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
1	10114020384	COLCHONETAS	UND	100.00	303.300.00	30.330.000.00	0.00	0.00	0.00	30.330.000.00
2	10114020384	COLCHONETAS	UND	67.00	317.000.00	18.000.000.00	0.00	0.00	0.00	21.502.110.00
Sub Total:		48.899.000.00	Vir. Dcto:	0.00	Vir. IVA:	9.290.810.00	Vir. IVA:	0.00	Vir. Total:	58.189.810.00

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BÓGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

Disponibilidad : 0

Valor Disponibilidad: \$ 0

Valor de la Orden: \$ 58,189,810

Apropiación Presupuestal:

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MC.

Forma de Pago: EL ACORDADO

Plazo de Ejecución: EL ACORDADO

Sección Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Lugar de Entrega: EL ACORDADO

Supervisión: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Docts de la Orden: 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

Otras Condiciones: N/A

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

Edición:
EDWIN R



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Página 1 de 1

Nº: 899990328-1

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202400026

FECHA DE INGRESO:	FACATATIVA LUNES, 30 DICIEMBRE 2024	Factura Nº:
CONTRATO DE COMPRAVENTA	Nº 202400052 No 30/12/2024	
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT: 830037948. DIR. CARRERA 16A NO. 13 10. Romblón Nº: TELEFONOS: 3340910. FAX: 2840449	

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10114020384	COLCHONETAS	UND	100.00	366.877.00	36.687.700.00
2	10114020384	COLCHONETAS	UND	57.00	377.230.00	21.502.110.00
Total					\$	58,189,810.00

RESUMEN GENERAL

Grupo	Valor
10114	58,189,810.00
Total \$	58,189,810.00

Detalle:	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993
Destino:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MC.

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	EDWIN R
Modificó:	EDWIN R



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Página 1 de 1

NIT 800900320-1

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO GOBIERNO Y COMUNITARIO

Nro. 202400044

FECHA DE SALIDA:		FACATATIVA LUNES, 30 DICIEMBRE 2024				
ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA		ECO No. 202400026		del 30/12/2024 \$ 0.00		
SECCIÓN SOLICITANTE:		SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
RESPONSABLE:		PIÑEROS CARLOS ANDRES, C.C. 81754815		Centro Costo 30		
VALOR DE ADQUISICION						
Item	Codigo	UND	Cant	Descripción y Especificación	Unitario	Total
1	10114020384	UND	57	COLCHONETAS	377,230.00	21,502,110.00
2	10114020384	UND	100	COLCHONETAS	366,877.00	36,687,700.00
Total \$					58,189,810.00	

RESUMEN GENERAL

RESUMEN

Grupo	Valor
10114	58,189,810.00
Total \$	58,189,810.00

Detalle: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MC.

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS ALMACENISTA MUNICIPAL	PIÑEROS CARLOS ANDRES SECRETARIO DE DESPACHO	PIÑEROS CARLOS ANDRES C.C. N° 81754815

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Elaboró: EDWIN R

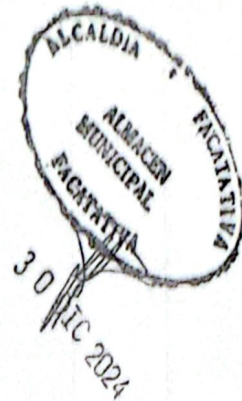
Modificó: EDWIN R



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Facatativá 30 de diciembre de 2024

Doctor
Edwin Chavez Casallas
Almacenista Municipal



Ref: Solicitud Entradas Almacen Orden de Compra No.138830

Respetado Doctor;

Mediante la presente me permito informar que el municipio de Facatativá realizó compra cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24"** a través de la tienda virtual del estado colombiano conforme la orden de compra No. **138830** el día 10 de diciembre de 2024.

Razón por la cual solicito realizar entrada al almacen municipal de 157 colchonetas con las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	COLCHONETA 90X190X13 CM	MEDIDA:90CM ANCHO X190CM ALTO X13CM DE GROSOR MATERIAL:ESPUMA EN UNA SOLA LÁMINA DE COLOR NARANJA. DENSIDAD 23 KG/M3 FUNDA CERRADA SIN CREMALLERA FUNDA DE FACIL LIMPIEZA QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS MICROBIOS. MATERIAL FUNDA: CODRA COLOR DE LA FUNDA: TONO EN GAMA DE COLOR AZUL GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		100
2	COLCHONETA D30 INPEC 80X190X14CM	REFERENCIA: S/R COLCHONETA ESPUMA NARANJA DENSIDAD 30, ESPESOR 14CM, ESPUMA EN UNA SOLA LÁMINA, RESISTENCIA A LA TENSIÓN KPA MIN.83. ELONGACIÓN: MÍNIMO 120%, DUREZA MÍN:20 A 24, DENSIDAD: 30KG/M3, NORMA INCONTEC 2019 DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.		57



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

	<p>PESO EN G/M2: 250 / 5,3 ESPEOR EN MM: 0,30 / 5,4 RESISTENCIA EN LA TENSIÓN EN N -LONGITUDINAL: 302/5,5 - TRANSVERSAL 260 RESISTENCIA AL RASFAJO, EN N LONGITUD: 46/5,6 - TRANSVERSAL 41/5,6 SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: EN SECO: 4 /5,7 -EN HUMEDO: 4 /5,7 RESISTENCIA A LA TENSIÓN: 83KPA RESISTENCIA AL DESGARRE: 0,219N/MM DUREZA: 26N-25,2 ESPEOR: SEGÚN LO DETERMINADO EN LA NTC 3583 NUMERAL 5,4 O NTC 2599 O LA ASTM-D-17777 DUREZA: SEGÚN LO DETERMINADO EN LA NTC 3583 NUMERAL 5.7.3. CON O SIN CREMALLERA 5 AÑOS DE GARANRIA</p>	
--	---	--

Agradeciendo su colaboración;

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Elaboró: Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional SAG.

N
e
e
p

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 077-24
Nº.	
CONVINIENTES	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00)
PLAZO	HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INPEC, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, MY. PEREZ ORTEGA EDGAR IVAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.219.440 de Cúcuta, actuando en calidad de Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, conforme con la Resolución N°. 005232 del 12 de junio de 2024, emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - en nombre y representación del mismo, con NIT 830032398-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera; en el marco de la Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 - "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente". Y quien; para los efectos de este convenio, en adelante se denominará EL INPEC, y LUIS CARLOS CASAS ALVARADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.444.281 expedida en Facatativá, en su calidad de Alcalde del Municipio de FACATATIVA, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 09 de Noviembre de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de Enero de 2024, actuando en calidad de representante legal del Municipio de FACATATIVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 de Constitución política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios según el Parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo Municipal 012 de 2013 expedido por el Honorable Concejo Municipal de FACATATIVA, quien para efectos de este acto se denominará EL MUNICIPIO; y quienes para referencia conjunta se denominarán LAS PARTES; de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

MARCO LEGAL: 1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". 2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la

Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" 3. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" 4. Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 5. Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma. 6. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. 7. Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...) 8. Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Cesión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...) 9. Que mediante Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 - "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente" lo que implica que por analogía el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, aplica para la delegación en los Directores de Establecimientos de Reclusión y sus facultades; para suscribir el presente convenio, se enmarcan dentro de la norma rectora 10. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que elaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...) 11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...) 12. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1993, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las

10

demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y unidades titulares." 13. Que el artículo 95 de la Ley 499 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios Interadministrativos (...)". JUSTIFICACIÓN: 1. Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 268, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: "(...) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: ... 76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC — Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)" 2. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: «(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación ha definido que los convenios Interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 206 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales (...). 3. Que, en la misma providencia relacionada en el numeral anterior, en relación con la fijación de sobresueldos con cargo a los convenios Interadministrativos, en los numerales 19 y 20 de los (...) 2. CONSIDERANDOS...2.2. 1. Procedencia de la acción de tutela frente a providencias judiciales — Reiteración jurisprudencial (...)", se indica por parte de la Corte lo siguiente: "... 19. De este modo, al ser declarado inexecutable el artículo 85 de la Ley 32 de 1986 y al haber sido derogado tácitamente el literal b) del artículo 28 del Decreto 289 de 1938, la norma que podría ser materia de discusión en la acción de cumplimiento es la contenida en el artículo 19 literal a) de la Ley 65 de 1993, norma que entre otras cosas, no reitera la norma declarada inexecutable en la medida que no consagra una orden de reconocimiento de un derecho laboral, sino que otorga la facultad de celebrar un convenio que de pactarse debe incluir con cargo al valor del servicio un rubro dirigido al pago de sobresueldos. 20. Al respecto, se ha de señalar que sobre el literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993 no ha habido pronunciamiento expreso acerca de su inconstitucionalidad, ni ha sido derogado por ninguna norma posterior, esto es, está vigente en el ordenamiento jurídico..." 4. Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: "1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos. (...) "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas

cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4161 de 2011, estableció como funciones del INPEC: "(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...)", 5. Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, 6. Que el municipio de FACATATIVA – Cundinamarca, no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los sindicados. 7. Que actualmente se encuentran reclusos en la CPMSBOG, un total de (56) PPL SINDICADOS, tal como consta en la certificación de fecha 12 de julio de 2024 mediante radicado 2024EE0152978, expedida por el Director del establecimiento, por cuenta de las autoridades Judiciales del Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 8. Que mediante la Circular N°. 00066 de 19 de marzo de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, impartió directrices e instrucciones para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas o privadas. 9. Que pese a que las directrices e instrucciones del numeral anterior, sugieren que el presente Convenio Interadministrativo debe enmarcarse dentro de los bienes y/o servicios relacionados dentro de la última proyección anual de necesidades elaborada por la CPMSBOG, presentada a la oficina asesora de planeación del INPEC, no obstante se tiene que, a la fecha existen necesidades que sobrevinieron luego de dicho reporte, razón por la cual el soporte y justificación de este acto jurídico es la carta de justificación presentada por el establecimiento, en la cual se especifica la necesidad a satisfacer conforme las fichas técnicas diligenciadas. 10. Que en cumplimiento de las directrices e instrucciones del numeral anterior, el presente Convenio Interadministrativo de integración de servicios entre el municipio de FACATATIVA- Cundinamarca y el INPEC, no podrá comprometer el recibo de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, en un número que supere la capacidad de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG. 11. Que el Convenio Interadministrativo se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. 12. Que las Sentencias T-282 de 2014, T-762 de 2015 y, T-075 de 2016, emitidas por la Corte Constitucional disponen que se deben atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, por tal razón el objeto de los convenios de integración de servicios principalmente está dirigido a cubrir las necesidades prioritarias acordadas con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, por tanto, el Director General del INPEC mediante oficio 8100- DINPE —000874 del 5 de abril de 2017, procedió a impartir instrucciones a los Directores Regionales y Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, para que se tuvieran en cuenta las necesidades que se vienen presentando en los ERON y las de la Población Privada de la Libertad – PPL –, con la finalidad de incorporarlas en la suscripción de los Convenios. 13. Que el INPEC mediante oficio 8100 — DINPE — 001406 del 06 de Julio 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones para los convenios Interadministrativos a los Directores Regionales, Directores de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, en donde se determinaron las competencias de la USPEC (Decreto 0204 de 2016) y del INPEC. 14. Que mediante oficio 8100-DINPE- 2018 IE0111193, de 21 de septiembre de 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones de ejecución y materialización de convenios interadministrativos de integración de servicios (artículo 19 ley 65 de 1993). 15. Que mediante oficio 100 JUASP-2020IE0134077 de agosto 05 de 2020, la Dirección Regional Central impartió instrucciones y lineamientos, como a su vez los elementos que deben ser prioritarios gestionar a través de la modalidad de los convenios, conforme a la necesidad del establecimiento penitenciario. 16. Que el Coordinador del Grupo Vehículos Dra. GLORIA INES TORRES BARACALDO del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0093215 del 10 de mayo de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o

elementos a adquirir "Viabilidad Favorable de un vehículo y 02 motocicletas" a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 17. Que la Directora de Atención y Tratamiento (E) O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0156653 del 12 de agosto de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 18. Que a través de Acta N°. 05 de fecha 13 de junio de 2024 y Acta 06 del 31 de julio de 2024, en el marco del Convenio suscrito entre el INPEC Y USPEC, el Comité de validación voto favorablemente, y se emitió viabilidad para recibir los elementos mencionados en las fichas técnicas. Por medio de oficios bajo radicado N°. 2024IE0122242 de fecha 16 de junio de 2024 y N°. 2024IE0154752 de fecha 08 de agosto de 2024 suscritos por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E), Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS se autorizó surtir los trámites en aplicación a la Circular N°. 000006 de 2020 19. Que la subdirectora del Cuerpo de Custodia, Comandante Superior CLAUDIA NOSSA CASTIBLANCO del INPEC, a través de oficio mediante radicado N°. 2024IE0165917 del 26 de agosto de 2024, emitió concepto técnico de viabilidad para adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 20. Que existe coordinación entre el Municipio de FACATATIVA Cundinamarca y el establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG, en el entendido de que las partes establecieron y estudiaron los bienes y servicios que se requieren y que serán aportados por el Municipio, evidenciándose la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio dadas las competencias de cada una de estas entidades. 21. Que se hace necesario suscribir Convenio Interadministrativo con el fin de suplir la necesidad antes descrita, y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que prestan ambas entidades involucradas. 22. Que es necesario que LAS PARTES implementen estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada. En tal virtud, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993. **SEGUNDA. ALCALCE DEL OBJETO:** Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades de la CPMSBOG, a través de los bienes que se señalan en la ficha técnica y para dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente convenio lo atenderá EL MUNICIPIO con las apropiaciones presupuestales que para efecto se hallan en el presupuesto del Municipio de Facatativá para la vigencia fiscal del presente año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2024001560 del 08 de agosto de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00) M/CTE con RUBRO Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos FUENTE: 91001 NOMBRE: SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, en especie. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a: 1. Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00) M/CTE, el cual se destinará acorde con las fichas técnicas anexas al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL CPMSBOG, corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros

establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993. 2. Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo y las obligaciones pactadas. 3. Presentar todos los documentos y facturas para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio. 4. Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente convenio. 5. Atender cualquier requerimiento presentado por el INPEC. 6. Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica anexa al convenio. 7. Designar Supervisor para el Convenio Interadministrativo. 8. Informar por escrito y a través del supervisor, cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo. 9. Solicitar las modificaciones y prórrogas del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran, dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite. 10. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. 11. El presente Convenio deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI II –. Por parte del Municipio de FACATATIVA -Cundinamarca. 12. El Municipio deberá adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes que serán entregados al INPEC, aplicando la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección el municipio presentará al INPEC el acto administrativo de adjudicación del contrato o contratos celebrados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL INPEC:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo se compromete a: 1. Ejecutar lícita y oportunamente el objeto del convenio. 2. Efectuar la atención social a las PPL (personas privadas de la libertad) en calidad de sindicadas, que hayan sido remitidas por las autoridades judiciales competentes del municipio suscriptor del convenio y se encuentren reclusas en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente el listado de internos que hayan sido remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca y se encuentren reclusas en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG, las cuales se encuentran relacionadas en el certificado anexo, proporcionado por el director del establecimiento. 4. Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 6. Construir participativamente con las entidades e instituciones, las actividades tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. 7. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. El INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe suministrar al Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al anexo de las fichas técnicas proyectadas. 10. El INPEC - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe solicitar los requisitos para el recibo de los bienes facturas, registro presupuestal, para posterior liquidación del convenio. 11. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el convenio es sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga. **PARAGRAFO:** En ningún caso se podrán recibir los elementos y/o pago de sobresueldos que se realicen después de terminado el plazo de ejecución. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia en cuanto a la ejecución del presente convenio la realizará por parte del MUNICIPIO, el Alcalde Municipal o su delegado, (conforme acto administrativo de delegación) y por parte del INPEC, el Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, o su delegado el cual está facultado para elaborar el acta de inicio, así como remitir los informes, que las Partes, los Entes de Control o cualquier autoridad administrativa o judicial requieran. EL

46

SUPERVISOR DEL INPEC, además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el ciento por ciento de la ejecución, para lo cual deberá presentar informes parciales de forma Trimestral, previa suscripción del Acta de Inicio. **EL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO**, deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 60 de 1993, y demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del Convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Realizar las reuniones técnicas que sean necesarias, con el fin de cumplir con la ficha técnica anexa al presente convenio y demás trámites para la ejecución del objeto del mismo. 6. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del Convenio. 7. Realizar las reuniones de evaluación y coordinación, en las oportunidades que se consideren necesarias, dejando constancia de las mismas durante la ejecución del convenio. 8. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y de satisfacción de los servicios objeto del presente convenio, remitiendo copia a las Oficinas de las Entidades suscriptoras que así lo requieran de acuerdo con las competencias y organización de cada una de ellas. 9. Realizar los informes que se consideren pertinentes dada la calidad de bienes de la ficha técnica dejando los soportes necesarios para el recibo y liquidación del convenio. 10. Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Pertinente de cada Institución. 11. Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones del convenio, cuando sean procedentes. 12. Hacer seguimiento permanente de los internos recibidos por autoridades judiciales ubicadas en el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca. 13. Realizar todo el trámite hasta finalizar con la liquidación del convenio. 14. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y el presente convenio. **OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** Toda información que sea intercambiada en virtud del presente convenio está protegida por la confidencialidad, conforme con las consideraciones que antecedan. Las partes se obligan a garantizar esta restricción, la violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autoriza a la contraparte perjudicada para formular quejas, denuncias o querrelas a que haya lugar. **NOVENA: DECLARACIONES CONJUNTAS E INDEMNIDAD:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, le mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efecturen. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusividad, en consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que determine el desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o laboral con las demás entidades firmantes del convenio. 6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA: COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:** Para desarrollar el objeto del Convenio Interadministrativo, las PARTES desde sus competencias y de manera conjunta, se comprometen a: 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de

ejecución del convenio. 6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio, allegando o remitiendo los informes de supervisión parciales y finales. **DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de LAS PARTES y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-, operación realizada por parte del Municipio FACATATIVA - Cundinamarca. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión del presente Convenio serán sometidas, en primera instancia, a la revisión de LAS PARTES para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de LAS PARTES comunique por escrito, a la otra, la existencia de una diferencia. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de existir información sujeta a reserva legal, LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a las otras Partes que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C y los bienes serán entregados por parte del MUNICIPIO en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG, previos los requisitos exigidos administrativamente y legalmente. **DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o por razones de interés público que hagan imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por LAS PARTES que lo suscribieron y d) Por imposibilidad sobreviniente del objeto. **DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. Carta de Intención suscrita por el Alcalde del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, dirigida al Director del establecimiento de reclusión para la suscripción del presente convenio, con respecto a los bienes a recibir indicados en la ficha técnica. 2. Estudios Previos. 3. Ficha Técnica Elaborada por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG, Anexo de documentos necesarios para recibo de bienes y liquidación del Convenio. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EL MUNICIPIO. 5. Certificación de las PPL sindicadas por cuenta de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG al municipio suscriptor del convenio. 6. Documentos de los representantes legales o sus delegados: Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión, acto administrativo de funciones que le permiten contratar, acto administrativo de delegación (de ser necesario), fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o delegado, copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales. **DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Convenio se regirá por las disposiciones descritas en el acápite de consideraciones - marco legal -, del presente convenio y por lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, que el artículo 6to y 95 de la Ley 489 de 1993, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. De igual manera el artículo 2 de la Ley 60 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de convenios entre entidades públicas. **Parágrafo:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC -, y el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, son entidades públicas de Orden Nacional y territorial respectivamente, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo. **DÉCIMA NOVENA - GARANTÍAS:** El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades

Jue

participes, para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el MUNICIPIO, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado a lo expuesto, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo.

VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no están incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política y en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio, se realizará una vez vencido el plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, o dentro del término anterior a su caducidad. En el evento en que las partes no lleguen a ningún acuerdo, podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, la liquidación del convenio, se realizará en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 o la que se encuentre vigente en el momento de suscribir el convenio. Parágrafo: Para efectos de la liquidación, los supervisores deberán rendir informe final de ejecución del convenio, anexando al proyecto de liquidación como soporte: a) Informes de supervisión y ejecución y los demás documentos que se consideren necesarios. **VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio lleguen a contratar por cualquier causa. El pago de los sobresueldos a los funcionarios de los ERON no genera relación laboral con el Municipio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 03 días del mes de 09 2024.

Por el INPEC,

MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
CC. 88.219.440 expedida en Cúcuta
Director (c) Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Bogotá CRMSBOG

Por el Municipio,

LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
CC 11.444.281 expedida en Facatativá
ALCALDE MUNICIPIO DE FACATATIVA

Elaborado por: Valentina Pava Roncancio - G. Corporativa CPMSBOG

Revisado por: My. Jorge Gama Doza -Subdirector CPMSBOG

Te. Nelson Céspedes M- G. Corporativa CPMSBOG

Revisado por:

Por parte del Municipio: Dr. Carlos Andrés Piñero - Secretario de Gobierno

Dr. Edwin Medina - Secretario Jurídico

Dr. Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado.

Fecha de elaboración: 26/08/2024



010
1382360

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 12/12/2024 al 21/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 677 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 12/12/2024	Fecha Final del Contrato: 21/12/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI NO	Fecha Final Incluyendo Prórroga: N/A
El Contrato tiene suspensiones: SI NO	Periodo de Suspensión: N/A
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amin – secretario de Gobierno

De acuerdo con las obligaciones del contrato enunciado a continuación mencione las actividades desarrolladas:

"ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ-677-24".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FECHAS	% DE AVANCE MENSUAL	% DE AVANCE ACUMULADO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ-677-24".	Del 12/12/2024 al 21/12/2024	100%	100%	- Durante el periodo comprendido del 12/12/2024 al 21/12/2024 la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A hizo entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de las colchonetas, cumpliendo con el convenio interadministrativo FACATATIVÁ -677-24.

2. Metodología:

- a. Trabajo de Oficina SI NO
- b. Jornadas de trabajo con equipo de la Administración Municipal. SI NO
- c. Trabajo de campo SI NO

CODIGO: CUJ-FR-46
VERSION: 03
FECHA: 01 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

d. Otro Cust

3. Observaciones del desarrollo de las actividades:

4. Resultados obtenidos:

Se efectuó la entrega de las colchonetas al INPEC. En los tiempos estipulados de la compra realizada por la Alcaldía municipal de Facatativá.

5. Número de población atendida:

0 - 5 AÑOS		6 - 11 AÑOS		12 - 17 AÑOS		18 - 28 AÑOS		29 - 59 AÑOS		MAYOR DE 60 AÑOS		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Migrantes	Victimas		Discapacidad		Madre Cabeza de Familia		Afros		LGBTIQ+		Indígena/Ralzal/ROM		Pobres Extrema		TOTAL	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Soportes Cumplimiento de Actividades (Describe los soportes)
Obligación 1.

(Incluya las obligaciones que requiera)

Nombre del Contratista: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
830.037.946-3
C.C. 17.052.933

Firma:

VoBo del Supervisor del Contrato:

CARLOS ANDRÉS PINEROS AMIN
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253001

CODIGO: OJU-FR-40
VERSION: 01
FECHA: 01 FEB 2024
DOCUMENTO CONTRATADO



INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 12/12/2024 al 21/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 677 de 2024
Fecha Inicio del Contrato:	Fecha Final del Contrato: 21/12/2024 12/12/2024
El contrato cuenta con prorroga:	Fecha Final incluyendo Prorroga: N/A SI ___ NO ___
El Contrato tiene suspensiones:	Periodo de Suspensión: N/A SI ___ NO ___
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amin – secretario de Gobierno

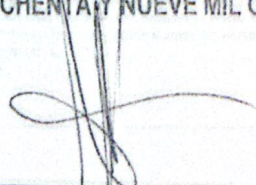
"ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ-677-24".

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003.

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado al inicio de este documento, certifico que el/la contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Observaciones adicionales realizadas por el Supervisor: _____

Se autoriza el pago por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN

Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de Identificación Tributaria: 141135403905

8. Número de Identificación Tributaria (RUT): 8 3 0 0 7 7 9 4 8 3

9. EIV: 3

12. Clasificación estructural: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

13. Clasificación de Poderes Constitucionales: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica

25. Tipo de inscripción: 1

26. Número de identificación: 1

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: PANAMERICANA

32. Segundo apellido: LIBRERIA Y PAPELERIA SA

33. Primer nombre: SA

34. Otros nombres:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CL 12 34 30

42. Correo electrónico: notificaciones@panamericana.com.co

43. Código postal: 1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1: 3 2 3 2 0 0 1 0 9 9

45. Teléfono 2: 6 0 1 3 6 4 9 0 0 0

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Grupos	E2. Número establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4 7 6 1	1 9 9 7, 1 1, 1 3	4 7 4 1	1 9 9 7, 1 1, 1 3	4 7 6 9	4 7 5 4		4 3

Responsabilidades, Calidades y Alibres

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1	0	3	4	1	5	1	6	2	6	3	4	4	4	2	4	3	5	2	5	5	

03- Impuesto al patrimonio

04- Informante de exención

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

14- Informante de exención

15- Autoretrocedor

16- Recibo de transferencia

20- Declaración Individual precios de libre

32- Padronado electrónico

33- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 2	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportaciones

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	1	2	3
1	3	0 7			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia inmediata y en consecuencia no se requiere su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN:

59. Anexos: SI NO

60. No. es Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

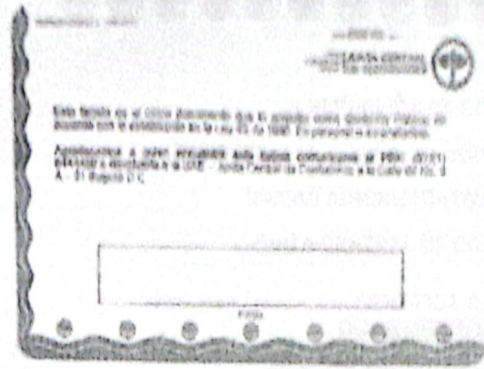
984. Nombre: FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

985. Cargo: Representante legal Calificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
17.052.933
FRANCO RIOS
CARLOS ALBERTO

11-MAR-2024
LUGAR DE EMISION
LUGAR DE EMISION
1.60 O+ M
FECHA Y LUGAR DE EMISION





Este es un documento que acredita a SARA BILETA VALENCIA BERNABE como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991. Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991.

Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991. Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991.

Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991. Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991.

Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991. Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991.

Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991. Este documento es el único que le acredita como titular de un puesto en el establecimiento de la Ley 40 de 1991.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILEMA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1990, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17062333 es BOGOTÁ D.C.
(DIECISIETE MILONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRENTA Y TRES)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.


VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2024 Hora: 14:12:14
Número No. 000000000000
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0000000000000000

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadonacionalizacion y digite el respectivo código, para que verifique la imagen generada al momento de su expedición, la cual podrá ser utilizada de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: 1) La comercialización, venta, importación y exportación, así como la celebración de contratos de consignación para la venta de toda clase de mercancías y productos nacionales y/o extranjeros, al por mayor y/o al detal, tales como los que se refieren a continuación, sin que la enumeración que sigue constituya o limite la actividad de comercialización y venta acabada de referir, la cual se entenderá referida a cualquier producto o mercancía producida o transformada o no en el país: En la línea de papelería e industria gráfica: A) Toda clase de bienes, mercancías o productos de la papelería y escritorio, tales como textos y útiles escolares, libros y artículos de papelería, periódicos, oficina, así como aquellos afines o complementarios; B) Toda clase de bienes, artículos o productos que se dirijan a la educación en todos los niveles o que constituyan herramientas de formación o que sean requeridos dentro de cualquier programa de educación adelantado por cualquier entidad dedicada a la formación estudiantil, en educación básica, pregrado, postgrado o cualquier otra; C) Toda clase de artículos propios de la industria de las artes gráficas, litografía, tipografía, formas continuas, documentos de seguridad y títulos valores, así como revistas, libros, afiches, catálogos, cajas plegadizas, etiquetas, rótulos, adhesivos, agendas, directorios, almanaques, calendarios y todos los demás artículos afines o similares a los anteriormente mencionados; en la línea de librería: A) Toda clase de libros tanto técnicos, como especializados, de entretenimiento, literarios, infantiles, de cultura general así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos, sea formato impreso o digital; en la línea de informática y tecnología: A) Toda clase de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, así como todos los artículos, productos o accesorios afines o complementarios con los acabados de referir; B) Toda clase de equipos y aparatos de sonido y video, equipos y aparatos electrónicos y eléctricos de uso en el hogar, la oficina o de simple entretenimiento; C) Televisores y equipos de video, tablets, consolas y videojuegos, cámaras y videocámaras; teléfonos y celulares; C) Toda clase de elementos propios de la actividad de la informática a todo nivel, así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; D) Servicios de garantía extendida para los productos de tecnología, entendiéndose por tal la extensión del respaldo o garantía del fabricante por un tiempo adicional a aquél dado originalmente por éste; E) Servicio de instalación de los productos de tecnología comercializados y vendidos por la empresa; en la línea de hogar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 14:16:44

Activo No: 092500145

Certificado sin costo para afiliado

Código de Verificación: 918361987977

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aqueños afines o complementarios con los anteriormente referidos; y misceláneos. 2) La prestación de servicios integrales de proveduría de papelería y artículos de oficina. 3) La prestación de servicios de tipografía y fotocopiado entendiéndose este tercer objeto social como un objeto social subsidiario que pueda predicarse como un valor agregado o plus a favor o para el mejoramiento de la satisfacción de los clientes de la empresa en las actividades indicadas en los numerales 1 y 2 anteriores. 4) Adquirir derechos o licencias de obras literarias en Colombia o en el exterior para comercializarlos en Colombia o en el exterior, o para editarlos, imprimirlos o reimprimirlos y vender los libros en Colombia o en el exterior; 5) La comercialización y venta de música digital así como la comercialización y venta de e-books o descargas de libros vía internet o tarjetas que permitan al adquirente descargar desde su pc libros y/o música; 6) La comercialización y venta de talleres o cursos sobre diversos temas de interés para capacitación en variadas áreas del conocimiento, incluido pero sin limitarse a ello, talleres de actividades manuales, arte, literarios etc.; en el desarrollo de este objeto social la sociedad podrá realizar alianzas estratégicas con empresas nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza lícita con el fin de desarrollar productos y servicios relacionados con la edición e impresión de libros, folletos o revistas o colecciones seriados sean a base de papel o en formato digital y prestar servicios de asesoría para el desarrollo de proyectos editoriales, así como prestar el servicio de asesoramiento para el montaje de bibliotecas fijas o móviles propias o de terceros. 6) Prestar el servicio de parqueadero para clientes, en inmuebles aledaños al lugar de ubicación de sus puntos de venta, sea que éstos inmuebles sean propios o que se tomen en arrendamiento para tal fin. 7) El desarrollo de todas las demás actividades conexas o complementarias con las anteriormente indicadas. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; B) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a no a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos presentes estatutos; C) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos, D) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades

REGISTRO DE FALSIFFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Fecha Expedición: 7 de Junio de 2013 Hora: 11:40
Activo: SI
Certificación: SI

OFICIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de esta información, accediendo a www.ccb.org.co/certificacion/elecciones y clicando el botón de "Validar". Para más detalles de la leyenda general de la expedición, ya registrada en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá, consulte el sitio electrónico de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Valor : 525.520.598,00
No. de acciones : 25.520.598,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente de la sociedad. El gerente tendrá tres (3) suplentes designados por orden numérico por la Junta Directiva, que reemplazarán al gerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales tendrá un representante legal especial para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y sus suplentes tendrán las siguientes atribuciones: A). Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; B). Constituir para propositos comerciales, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; D). Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; E). Ordenar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; F). Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; G). Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas que se adopten o recomiende; H). Presentar a la Asamblea General, en orden de la Junta Directiva, el inventario y el balance general, el balance completo de la cuanta de pérdidas y ganancias y de demás anexos o documentos exigidos por la ley; I). Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la Asamblea o la Junta Directiva; J). Crear los cargos que requiera la sociedad y nombrar el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus suplentes, y fijar las correspondientes asignaciones; K). Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y renovarlos o dimitan

REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

Fecha inscripción: 8 de mayo de 2022 Hora: 15:11:00
 Tipo de inscripción: Modificación
 Destinatario: SCS SCS para SCS SCS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8745123456789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, accediendo a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el número de verificación, para que el sistema le asegure que es el mismo de su expedición. La verificación es gratis cualquier día de la semana, durante 90 días calendario sucesivos a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 21 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837817 del Libro IX, se designó a:

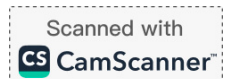
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Franco Ríos	C.C. No. 37952933
Representante Legal Especial Para Asuntos Judiciales	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19343605

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alberto Echevarry	C.C. No. 21206355
Segundo Suplente Del Gerente	Arturo Cleves Rodríguez	C.C. No. 19302631
Tercer Suplente Del Gerente	Aida Viviana Acosta Sandoval	C.C. No. 52173544

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837824 del Libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE VINCULACIÓN Y MATRICULACIÓN

Fecha Expedición: 1 de mayo de 2024 Hora: 10:04:40
Nación No. 202400010
Certificado sin efecto por expiración

CÓDIGO DE VINCULACIÓN ELECTRONICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el número de código, para que pueda ser
Anulado generada al momento de su expedición. En cualquier caso no podrá realizar el trámite
Anulado. Durante 90 días calendario siguientes a partir de la fecha de expedición.

recursos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de
Procedimiento Administrativo y de las Corporaciones Administrativas.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentran
en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4781
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4769, 4784

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(s) matriculada(s) en esta
Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio:

Nombre: PANAMERICANA -LIBRERIA -PAPELERIA
Matrícula No.: 00002340
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 1978
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 38A N° 34B-50 Sur B. 1-98 C.D.
Centro Comercial Centro Mayor
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00039242
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1978
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 7 No. 120 -00
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00102904
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1978



Oficina de Registro de Comercio
Bogotá D.C.

CONTRIBUCIÓN DE VALORES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2024 Hora: 14:13:46
Número No. 00259362
Certificado sin costo para el titular

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 801001040000

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y escote el verificador código, para que vincule la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario posteriores a partir de la fecha de expedición.

- Matrícula No.: 00259362
 Fecha de matrícula: 10 de abril de 1986
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cll 72 N° 14 - 48 / Cra 15 S° 72 - 14
 Municipio: Bogotá D.C.
- Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
 TIPOGRAFIA

Matrícula No.: 00290558
 Fecha de matrícula: 22 de abril de 1987
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cra 19 No. 17-11 Por
 Municipio: Bogotá D.C.
- Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00353818
 Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1988
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Ak 58 127 59 C.C. Salazar Niza Lc 278-280
 Municipio: Bogotá D.C.
- Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00397382
 Fecha de matrícula: 6 de febrero de 1980
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Kr 78B No. 26-12 Sur
 Municipio: Bogotá D.C.
- Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00581818
 Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1986
 Último año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cl 20 N° 82 - 82 C.C. Hayuelos Lc 101
 Municipio: Bogotá D.C.
- Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA

Matrícula No.: 00847698



Chamber of Commerce of Bogotá
Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Fecha de inscripción: 2 de febrero de 2024
Fecha de actualización: 2 de febrero de 2024

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Verifique el contenido y validez legal de esta información, especialmente si
esta es una actividad económica o profesional, para ello consulte el
Registro de Comercio de Bogotá, el cual se encuentra en el sitio web de la
Chamber of Commerce de Bogotá, o en el sitio de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Matrícula No.:	01069812
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ciudad Bolívar, Cra. 100 No. 10-21-01 + 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PANAMERICANA LIBRERIA PARQUEADERO
Matrícula No.:	01069814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 13 A No. 38-77/76
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PANAMERICANA LIBRERIA PARQUEADERO
Matrícula No.:	01069815
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 15 No. 72-68/80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PANAMERICANA LIBRERIA PARQUEADERO
Matrícula No.:	01149636
Fecha de matrícula:	17 de enero de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Trv 30 No. 140-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PANAMERICANA LIBRERIA PARQUEADERO
Matrícula No.:	01149631
Fecha de matrícula:	18 de enero de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cra 23 No. 168-68
Municipio:	Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Paseo Chapinero

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 hora 08:00 AM
Código No. 00110112
Certificado sin costo para el usuario

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTICIDAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosautenticos y digite el respectivo código, para así validar la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

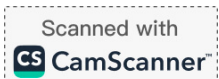
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del PURS.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 24 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 12 de septiembre de 2024. Al señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 millones y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 25% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 990 de 2008 y Decreto 928 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estas financerías. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente por Firma Digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

DATOS GENERALES

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	21 de diciembre de 2024
NUMERO DE CONTRATO	FACATATIVA - 677 -24 -ORDEN DE COMPRA 138830
CLASE DE CONTRATO	COMPRA VIRTUAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.037.946-3
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN – SECRETARIO DE GOBIERNO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/12/2024
FECHA DE INICIO	12/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/12/2024
VALOR TOTAL INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE
OTRO SI 1	30/12/2024
CESIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	21/12/2024
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DIEZ (10) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, quien para efectos de esta liquidación se denominará **EL MUNICIPIO** y **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**, identificado con NIT: 830.037.946-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.052.933 quien para efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el **CONTRATO No. FACATATIVA - 677 -24 ORDEN DE COMPRA 138830**, con base en las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE FACATATIVA** y el **CONTRATISTA** se suscribió el Contrato cuyo objeto y número se relacionan en precedencia, a través de la plataforma de la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**.
2. Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE**.
3. Que los recursos asignados por parte del **MUNICIPIO DE FACATATIVA** para el presente contrato, cuenta con respaldo presupuestal, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal



- Que el plazo de ejecución total del contrato fue determinado con DIEZ (10) DÍAS, para la ejecución del mismo, cuya fecha de inicio fue el 12/12/2024 la fecha de terminación del contrato se estimó para el 31/12/2024.
- Que el contrato FACATATIVA-677 -24 terminó el 30/12/2024.
- Que, con fundamento en lo anterior, las partes proceden a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVA -677 -24, ORDEN DE COMPRA 138830 en los siguientes términos:

MODIFICATORIOS:

- Si se realizaron OTROS SI durante la ejecución del contrato FACATATIVA-677 -24, ORDEN DE COMPRA 138830 se realizó prórroga hasta el 30/12/2024.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El contrato cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales y registro presupuestales para su correcta ejecución, cargados en TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

CDP N° CONTRATO	2024001590	VALOR CDP	\$450.000.000	CRP N° CONTRATO	2024002811	VALOR CRP	\$58.189.810
--------------------	------------	--------------	---------------	--------------------	------------	--------------	--------------

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE.

VALOR ADICIONES: \$0

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato cuenta con la siguiente ejecución en tiempos, conforme se evidencia en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

	PACTADO (meses)	FECHAS	
		Desde	Hasta
INICIAL	DIEZ (10) DÍAS	12/12/2024	30/12/2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS

FECHA INICIO: 12/12/2024

FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2024

GARANTÍAS:

El contrato NO CONTO CON GARANTÍAS:

GESTIÓN	TIPO DE PÓLIZA	NUMERO	FECHA APROBACIÓN
APROBACIÓN INICIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A
APROBACIÓN - OTRO SI 1	N/A	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN POR SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN POR LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A



BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del contrato No. FACATATIVA-677-24, ORDEN DE COMPRA 138830.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$58.189.810		
OTRO SI 1 - ADICIÓN		N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$58.189.810		
CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Pago 001	12/12/2024 al 21/12/2024	\$58.189.810	CON LIQUIDACIÓN	CON LIQUIDACIÓN

PAGOS EFECTUADOS:	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA (PAGAR CON LIQUIDACIÓN):	\$58.189.810
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$58.189.810
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (LIBERAR CON LIQUIDACIÓN):	0
TOTAL:	\$58.189.810

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben cañirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base por parte del supervisor la revisión documental de lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Contrato.
- Acta de Inicio
- Informes de actividades y Supervisión.
- Soportes de pago de seguridad social por parte del contratista.

Que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Acredito el pago de PARAFISCALES para el trámite de la presente liquidación
Además, realizo la entrega de los archivos a su cargo y de los elementos que se le encomendaron.

CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:

Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal o el Secretario Privado firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor e interventor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de



VALORES SIN EJECUTAR - CONTRATISTA O MUNICIPIO DE FACATATIVÁ:

El presente documento permite concluir que, NO existe un valor sin ejecutar de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

El valor a favor del CONTRATISTA obedece a servicios prestados entre el periodo 12/12/2024 a 21/12/2024 (1 pago) y sin cancelar por valor de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/C.TE.; el cual será pagado con cargo al Registro Presupuestal No. 2024002811 DE 10/12/2024, con posterioridad a la firma de la presente acta.

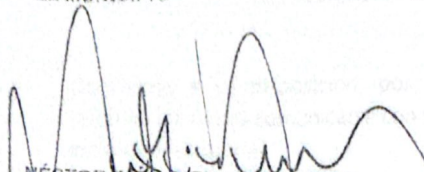
En consideración a lo expuesto a partir del 30/12/2024, se da por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVÁ- 677-24 celebrado entre el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.


La presente acta deberá publicarse por parte del SUPERVISOR en la plataforma Electrónica para la Contratación Pública- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Para constancia, se firma en FACATATIVÁ a los 30/12/2024.

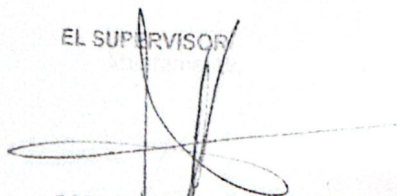
EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


NÉSTOR VAN FUENTES ARIAS
Secretario Privado


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT. 830.037.946-3
C.C. 17.052.033

EL SUPERVISOR


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Revisó: Edwin Alexander Medina González Secretario Jurídico
Revisó: Laura Yineith Beltrán Beltrán- Profesional contratista S
Revisó: Carlos Andrés Piñeros Amín- Secretario De Gobierno
Elaboró: Vanessa Catalina Hernández González Contratista Secretaria De Gobierno

Certificación Bancaria

Fecha: 03 de enero de 2025

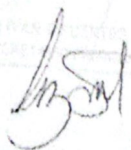
Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**, identificado con NIT No **830037946** denominada **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**, a la fecha **01/03/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	05900007173	11/11/2022 (M/D/A)	ACTIVA	AVENIDA SANTANDER	59

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 **Bancolombia**